

DECRETO SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA REAPERTURA DE LOS CENTROS CÍVICOS MUNICIPALES

Por Decreto de Alcaldía núm. 2480, de 8 de mayo de 2020, se aprobó la Instrucción sobre medidas y líneas de actuación en el Ayuntamiento de Córdoba para la reincorporación del personal de la Administración a sus puestos de trabajo de manera presencial. Considerando la necesidad de restablecer el servicio y atención presencial en las oficinas/dependencias de la Delegación de Participación Ciudadana a partir del día 22 de junio, a fin de atender, previa cita, a los administrados que requieran realizar algún trámite o entrevista presencialmente, así como para reanudar gradualmente los proyectos y programas de trabajo propios de su ámbito competencial, siguiendo estrictamente las medidas de seguridad establecidas por el Departamento de Salud Laboral, que ha visitado cada una de las dependencias en varias ocasiones, ha supervisado y valorado todos los aspectos a tener en cuenta y ha emitido los correspondientes informes con todas las medidas a seguir con motivo de la reincorporación del personal y del posterior uso público de las dependencias municipales.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Salud Laboral del Ayuntamiento de Córdoba y una empresa externa especializada en prevención de riesgos laborales, en relación al Plan de Contingencia necesario para la reapertura de los 20 Centros Cívicos Municipales, pertenecientes a la Delegación de Participación Ciudadana, así como de acuerdo al Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; de acuerdo a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma; de acuerdo a la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19 y de acuerdo a la Orden de 29 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas específicas, temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en localidades o parte de las mismas donde se haya acordado la restricción a la movilidad de la población o parte de la misma, y a la vista del informe emitido con CÓDIGO CSV 90bb86515ccdc70253e40ef08ca9c4cdf06b6774 .

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Establecer la reapertura de los Centros Cívicos Municipales para actividades participativas y socioculturales (excluidas actividades dinámicas -deportivas, expresión corporal, teatro, danza...-, lectura de prensa, acceso a internet) en horario de mañana y tarde, a partir del día 1 de octubre de 2020, con arreglo a los criterios aplicables contenidos en esta resolución, con el siguiente plan de uso de Centros Cívicos Municipales que se implementará a partir del 1 de octubre:

Horario de apertura y cierre: De lunes a viernes, de 8:30h a 21:30h.

Servicios: Se mantienen TODOS los servicios cotidianos de la propia Delegación de Participación Ciudadana reanudados con fecha 22 de junio y se establece la reapertura del servicio de Cesión de Espacios para actividades socioculturales, tanto municipales como de asociaciones y colectivos, exceptuándose las actividades dinámicas y el canto.

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR (TTE ALCALDE DELEGADA PARTICIPACIÓN CIUDAD MAYORES SOLIDARIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

f3bde50fdf26a7331d4952fada69590f79908df4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****206**
****763**

FECHA Y HORA

01/10/2020 14:24:08 CET
01/10/2020 15:31:19 CET

Medidas de seguridad individual y prevención de cara al ciudadano/a:

- ⚡ La entrada al edificio será controlada limitando la cantidad total de personas que permanecerán a la vez en el edificio en cada una de las salas y/o dependencias.
- ⚡ Sólo entrarán con CITA o INSCRIPCIÓN PREVIA.
- ⚡ Para acceder al edificio será imprescindible llevar mascarilla y desinfectarse a la entrada con gel hidroalcohólico.
- ⚡ La distancia de seguridad interpersonal deberá ser respetada en todo momento dentro de las instalaciones.
- ⚡ Tanto las salas de lectura, salas de trabajo, zonas de trabajo municipal e instalaciones en general dispondrán de material de desinfección, para uso personal de los usuarios/as.

Espacios Comunes del Edificio:

* Primero.- Queda prohibida la permanencia en el edificio si no se está haciendo uso de los servicios o de atención directa con personal municipal de la Delegación, bajo Cita o Inscripción Previa. De cualquier manera si están esperando para ser atendidos en alguna oficina, deberán respetar la distancia de seguridad interpersonal establecida, (dotándose las instalaciones de los elementos visuales necesarios para marcar las distancias), y siempre que hayan confirmado por Cita o Inscripción Previa.

* Segundo.- Las reuniones de carácter presencial tendrán la duración mínima indispensable. En todo momento se deberá garantizar la distancia interpersonal, establecida por los organismos competentes, entre los/as asistentes a la reunión y se deberá hacer uso de la mascarilla. Sólo serán salas hábiles para celebrar reuniones las que dispongan de posibilidad de tener ventilación natural. Se determinará el aforo de cada sala de reuniones, diferenciando en su uso si se ocupará con el mobiliario habitual o con sillas individuales alrededor de su perímetro. Será debidamente indicado.

* Tercero.- Cada taller podrá celebrarse teniendo en cuenta las medidas de aforo por distanciamiento y ubicación prefijada, uso de mascarilla, evitar situaciones de contacto estrecho, no permitir actividades de tipo aeróbico y que supongan movilidad por las salas, evitar el uso de objetos compartidos y adecuada desinfección (por usuarios y/o por personal controlador de medidas COVID) antes y después de la actividad y ventilación de las instalaciones. Todas estas medidas serán siempre dictaminadas según las marcadas en todo momento por la administración competente.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en la sede electrónica y web del Ayuntamiento de Córdoba y en el Portal de Transparencia Municipal, y dése traslado de la misma a los diferentes servicios dependientes de esta Delegación, así como a la Junta de Personal, Comité de Empresa, Comité de Seguridad y Salud, secciones sindicales y demás representantes de los empleados públicos municipales.

En Córdoba, fechado y firmado digitalmente

CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: María Evarista Contador Contador

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a los solos efectos de fe pública

FIRMANTE

MARIA EVARISTA CONTADOR CONTADOR (TTE ALCALDE DELEGADA PARTICIPACIÓN CIUDAD MAYORES SOLIDARIDAD)
JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)

CÓDIGO CSV

f3bde50fdf26a7331d4952fada69590f79908df4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****206**
****763**

FECHA Y HORA

01/10/2020 14:24:08 CET
01/10/2020 15:31:19 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f3bde50fdf26a7331d4952fada69590f79908df4

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016670_2020_000000000000000000000000003916368

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 01/10/2020 12:17:57

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

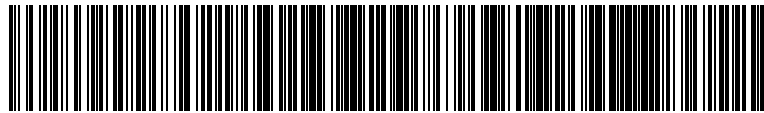
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f3bde50fdf26a7331d4952fada69590f79908df4

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf